



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0761-2019-MPY

Yungay, 27 NOV. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00010447-2019 (Carta N° 007-2019-MPY/JCG), de fecha 07 de octubre de 2019, Informe N° 004-2019-MPY/GLyDL/DE/EAVS, de fecha 13 de noviembre de 2019, Informe N° 559-2019-MPY/07.11, de fecha 12 de noviembre de 2019, Informe N° 001304-2019-MPY/7.10, de fecha 14 de noviembre de 2019, Informe Legal N° 986-2019-MPY/GAJ, de fecha 22 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010447-2019 (Carta N° 007-2019-MPY/JCG), de fecha 07 de octubre de 2019, el Ing. Civil Julio C. Camarena Guio, con CIP N° 98758, presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay, el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal de Regadío de Iguallón Bajo del Caserío de Caya, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", cuyo valor referencial de la obra asciende a la suma de S/ 3,823,948.06 (Tres Millones Ochocientos Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 06/100 Soles), para su evaluación y aprobación;

Que, a través del Informe N° 004-2019-MPY/GLyDL/DE/EAVS, de fecha 13 de noviembre de 2019, el Bach. Ing. Erick A. Valverde Solis, Asistente Técnico de la División de Estudios, remite el Informe de Evaluación N° 04 realizado al Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal de Regadío de Iguallón Bajo del Caserío de Caya, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", en la cual lo declara APROBADO, por no tener ninguna observación;

Que, mediante Informe N° 559-2019-MPY/07.11, de fecha 12 de noviembre de 2019, el Ing. Edwin Domingo Padilla Rivera, Jefe de la División de Estudios, solicita aprobación con acto resolutorio y factibilidad presupuestal del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal de Regadío de Iguallón Bajo del Caserío de Caya, Distrito de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", aprobado con código único N° 2454762, elaborado por el Ing. Julio C. Camarena Guio; señalando las metas físicas del proyecto *detalladas en el mismo informe*, así como *siguientes metas financieras*:

COSTO DIRECTO	S/ 2,635,478.79
GASTOS GENERALES (9.5712 %)	S/ 252,246.96
UTILIDAD (8%)	S/ 210,838.30
SUB TOTAL	S/ 3,098,564.05
IGV (18 %)	S/ 557,741.53
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 3,656,305.58
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 33,450.00
SUPERVISION (5.092 %)	S/ 134,192.48
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 3,823,948.06

El plazo de ejecución del proyecto es de (120) días calendario y la modalidad de ejecución del proyecto será por CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS; CONCLUYE que, de la evaluación del Expediente Técnico por parte de la División de Estudios, NO PRESENTA OBSERVACIONES, y se encuentra elaborado de acuerdo a los términos de referencia, por lo que, solicita su aprobación, para la continuación de los trámites y gestiones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 001304-2019-MPY/7.10, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, otorga CONFORMIDAD y solicita la aprobación y factibilidad presupuestal del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal de Regadío de Iguallón Bajo del Caserío de Caya, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", ratificando las metas físicas y financieras señaladas por el jefe de la División de Estudios, para la continuación de trámites;

Que, mediante Informe Legal N° 986-2019-MPY/GAJ, de fecha 22 de noviembre de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión de los antecedentes, análisis y base legal, señala que, estando a la información técnica y financiera que se detalla en los informes y los actuados administrativos, se ha acreditado la necesidad de mejorar el servicio de agua con infraestructura de riego adecuado, creando mejores condiciones de vida y motivando la participación comunal, debiendo ejecutarse el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal de Regadío de Iguallón Bajo del Caserío de Caya, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", dentro del plazo de ley; por lo que, habiendo revisado con cautela el expediente, opina que; mediante Resolución de Gerencia Municipal se declare PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal de Regadío de Iguallón Bajo del Caserío de Caya, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", cuyo presupuesto total del proyecto asciende a la suma de S/ 3,823,948.06 (Tres Millones Ochocientos Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 06/100 Soles), por el plazo de ejecución de (120) días calendario y en la modalidad de ejecución de Contrato – Sistema de Precios Unitarios;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE REGADÍO DE IGUALLÓN BAJO DEL CASERÍO DE CAYA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH", con un





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

presupuesto total de ejecución de S/ 3,823,948.06 (Tres Millones Ochocientos Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 06/100 Soles), bajo la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA – CONTRATO, SISTEMA DE CONTRATACION: PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de (120) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN

COSTO DIRECTO	S/ 2,635,478.79
GASTOS GENERALES (9.5712 %)	S/ 252,246.96
UTILIDAD (8%)	S/ 210,838.30
SUB TOTAL	S/ 3,098,564.05
IGV (18 %)	S/ 557,741.53
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 3,656,305.58
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 33,450.00
SUPERVISION (5.092 %)	S/ 134,192.48
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 3,823,948.06

ARTÍCULO SEGUNDO.- La materialización del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero, se realizará a través de la búsqueda de financiamiento ante el Gobierno Central y/o Regional de Ancash, en gestión.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

